



El Interventor,

*W. J. W. G.*

El Secretario,

*mejor - Corrales*

Número 7 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia trece de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se constituyó en el salón de sesiones de esta casa consistorial, con el Honr. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Maraguer, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de miembros votales para poder celebrarla, procedió reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia quince a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

*mejor - Corrales*

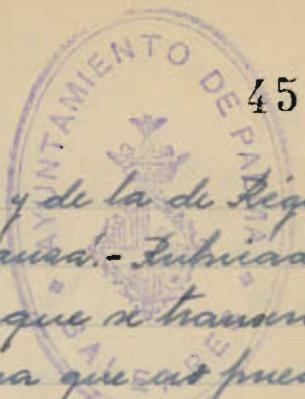
= Número 8 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo.  
Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el  
dia 15 de Marzo de 1957.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia quince de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el salón de sesiones de esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Honr. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Maraguer, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, don Juan Bauma Martorell, don José M. Pérez Randulfe, don Salvador Llopis Llorca, don

Don Domingo Bañera Pérez, Don Bartolomé Gaita Herrach, Don Antoni Fontanet Maraguer, Don Juan Alberti Cabanellas, el Interventor Don José María Lafuente Faraino y asistido de un el infranquito Secretario auxil. al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y siete minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se inserta a  
se acuerda conc - continuación: "Excmo. Sr.: - La Comisión de Plantillas, vistos  
los diferencia no- los informes favorables del Oficial Letrado de esta Corporación  
breviarios a Oficiación y del Jefe de Sección encargado del Apartado de Personas  
Técnicas anti- ual, a las instancias presentadas por los Oficiales Técnicos,  
quos, de conformidad Administrativos, de este Excmo. Ayuntamiento, en qua-  
dad con informe solictan se les conceda, al amparo del artº 10, del Reglamento  
del Sr. Secretario. to General de Técnicos de esta Corporación, en relación  
con el artº 337, de la vigente Ley de Régimen Local, como mu-  
nicipio, una diferencia de Mil pesetas, con el monto base que  
actualmente perciben los que ostentan la categoría de Oficiales  
Técnicos Segundos. = Tiene el honor de elevar a la consideración  
del Excmo. Ayuntamiento Pleno: = 1º.- Que se conceda a los  
Oficiales Técnicos Administrativos, de la Plantilla  
de este Excmo. Ayuntamiento, una diferencia de Mil Pesetas  
Anuales, tomando como base el monto que actualmente  
perciben, de trece mil pesetas. = 2º.- Que esta diferencia se abone  
con efectos económicos desde 1º de Enero de 1957, en concepto  
de sobresueldo. = 3º.- Que pase a la Comisión de Hacienda, para  
el estudio correspondiente, en cuanto a la habilitación del ve-  
ditos que sea necesario, para el pago de las mencionadas di-  
ferencias. = 4º.- Que se eleve esta propuesta a la Dirección Gene-  
ral de Administración Local, a los efectos reglamentarios corres-  
pondientes, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento.  
Pleno. = V. b. no obstante, resolverá lo que estime pertinente. =  
Palma de Mallorca, 15 de Enero de 1957. = fol. Encuentro de Alcal-



de Delegado de la Comisión de Plantillas y de la de Reglamento Especial de Personal. Objetivo: = Domingo Bañuelos. - Fabricado."  
 Acto seguido se da lectura al informe que se transcribe a continuación: "La Secretaría informa que así preve la corporación aprobar la propuesta que anuncia, con carácter definitivo, por su función que corresponde a la Dirección General de Administración Local, conforme al n.º 3 del artículo 80 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y, conyuntivamente, debe darle el carácter de acuerdo- "razonado" sin efectos hasta tanto que merezca tal aprobación, y que, una vez autorizado es cuando procedería para a estudio de la Comisión de Hacienda la correspondiente habilitación de créditos. = Palma de Mallorca, 4 de Marzo de 1957. = El Secretario. - J. Barrado. - Fabricado."

Jr. Bañuelos Pérez: Dice que tiene que ir a la Dirección General de Administración Local, y en vista de sobresueldo creó que se podía cambiar esta palabra por la de gratificación.  
 Jr. Llopis: Manifiesta que sobresueldo es la fórmula adecuada ya que se les reconoció la denominación de Oficiales Primero, y hay el informe del Letrado de la Corporación que aclara este asunto, y debe ser sobresueldo por tratarse de un derecho adquirido.

Jr. Interventor: Entiende que no debe ver consulta, visto que el Ayuntamiento acuerda y solicita información.  
 Jr. Llopis: El Jr. Secretario pidió que quedara sobre la mesa por el motivo de que se espera un aumento de sueldo, pero por mucho que se aumenten los sueldos, siempre tendrán los oficiales este derecho.

Se acuerda aprobar el dictamen transcurto de conformidad con el informe emitido por el Jr. Secretario.

3.

Seguidamente se da cuenta de una cumbre presentada al dictamen a la Comisión núm. 4 del Orden del Día, suscrita por el Jr. Llopis.

de Plantillas con la Jr. Bañuelos Pérez: Dice que este asunto puede volver a la Comisión de cumbre presentada. Plantillas.

Fr. Llopis: Dice que el motivo de la cuestionada no es mas que una contribución para la confección del Reglamento.  
Se acuerda poseer a la Comisión de Plantillas el dictamen y la cuestionada.

4.

Seguidamente se da lectura a la cuestionada presentada al dictamen.  
Se acuerda aprobar menú n.º 4 del Orden del Día relativo a piso roga plazo de ejecución cuestionada piso. Hlo.- instalaciones alumbrado calles General Mola y otras, suscrita por mrs. Llopis y Alberti, los señores Alomar, Llopis y Alberti, en cuya parte dispositiva, se formulada al dictamen dice lo siguiente: "1º.- Que la piso roga para que la firma Buades, menú n.º 4. realice el Proyecto de Alumbrado desde General Mola hasta calle Navarra, se mantenga en la señalada en el dictamen, & sea hasta el 31 de marzo venidero, y 2º.- Que la ejecución de la obra corresponde a Vía Rama, tenidas en cuenta las circunstancias de ocupación de aquella Vía con motivo de la Feria de Ramo, se señale el plazo de piso roga hasta el 20 de Mayo próximo. - La Exma. Corporación dispondrá lo pertinente. - Salma 14 de marzo de 1957. - Alomar, J. Llopis, J. Alberti. - Rubricados."  
Se acuerda aprobar la cuestionada presentada.

5.

Acto seguido se acuerda volver a la Comisión el dictamen  
vuelve a la Comisión señalado en el Orden del Día con el n.º 5, relativo a desestimación peticionesimplantación servicio boches de Lujo en paradas públicas.

6.

Seguidamente se acuerda adjudicar definitivamente la fijada para contratar las obras de urbanización y pavimentación definitiva también asfáltica de las calles de Mateo G. Gladió (Tramo entre la plaza General Garmia-Puig y calle General Ricardo Ortega), las viviendas en calles cuarenta y siete, sesenta y dos y General Píera, por Mateo G. Gladió y tes laterales en su tramo entre las calles Padre Bartolomé Soriano y Antoni Marqués Marqués, al contratista don Bartolomé Soriano Jaume, por la cantidad de 327.394,72 pesetas, arregladamente a las condiciones aprobadas, toda vez que por parte del licitador se han cumplimentado las formalidades legales para estos casos y no haberse formulado reclamación alguna en el plazo señalado; debiendo el adjudicatario am-



pliar el depósito provisional constituido a la cantidad definitiva fijada en el pliego de condiciones y procederse a la formalización de la correspondiente escritura de contrato.

7.

Sequidamente se acuerda aprobar el Proyecto y Presupuesto que acuerda aprobar formulado por el Arquitecto Municipal Sr. Laguardia, y Proyecto y Presupuesto revisado por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. García-Puig, presupuesto fubasta - relativo a las obras de urbanización y pavimentación en otras pavimentaciones de las calles Fanelas, Pedal, Cañas y Sand (Las Manzanas calle Fanelas navaillas), de esta ciudad y que asciende a un total de dos y otras, con aplicaciones noventa y ocho mil cuatrocientas cincuenta contribuciones - ta y veinte cincuenta. Que dichas obras se realicen mediante subasta pública, concediéndose un plazo de veinte días para que los que se crean afectados por dichas obras puedan redactar contra el pliego de condiciones que ha de regir para dicha materia.

El gasto resultante se abonará un cargo al Cap. II, artº 3º; Partida 31 del vigente Presupuesto Especial de Gastos, de Urbanismo.

Igualmente se acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artº 130 y 183 de la Ley sobre Régimen del Pueblo y Ordenación Urbana en relación con el apartado a) y nº 2 del artº 451 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local, se apliquen contribuciones especiales al proyecto relativo a las obras de urbanización de las citadas calles, en una cuantía del veinte por ciento sobre el coste total de las obras y que el ingreso que se produzca sea aplicado al Cap. VIII, Artº 11mº, Partida 14 del vigente Presupuesto Especial de Ingresos de Urbanismo, dentro de los límites que señala la Ley de Régimen Local.

8.

Sequidamente se acuerda aprobar la propuesta que se informa en la continución: "Primero - Aprobar el proyecto y pavimentación y presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal Sr. Laguardia y revisado por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. García-

faltiva caminos. Tercero, relativos a las obras de urbanización y pavimentación de Andraitx, bien asfáltica del camino Viejo de Andraitx de esta Ciudad con aplicación de dada y que asciende a un total de Dorsientas Veinticinco Mil contribuciones especiales, setenta y Nueve pesetas diez y ocho céntimos (226.479'18). - Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de obra pública y que a los efectos establecidos en los artículos 313 de la vigente Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, se conceda un plazo de veinte días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan reclamar contra el pliego de condiciones que ha de regir para dicha obra. - Cuarto. - Que para la aprobación la presente propuesta, sea notificado el gasto resultante con cargo a la inauguración del Capítulo II Artículo 3º Partida 71 del vigente presupuesto especial de Gastos de Urbanismo. - Quinto. - Que se delegue en la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento para todo lo que sea concerniente y convenientemente para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de obra pública. - Posto es el parecer de la Comisión informante, V. b. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 22 de Febrero de 1957. - Manant. - Enviado."

Igualmente se agradece aprobar la propuesta que se inserta a continuación: "Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y 183 de la Ley sobre Régimen del Pueblo y Ordenación Urbana en relación con el apartado a) y n.º 2 del artículo 451 del Texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, se apliquen las correspondientes contribuciones especiales al proyecto relativos a las obras de urbanización y pavimentación asfáltica del camino Viejo de Andraitx de esta Ciudad, en una cuantía del cuarenta por ciento sobre el coste total de las obras a efectuar; y dentro de los límites que señala la Ley de Régimen Local. - Que el ingreso que se produzca por tal motivo, sea aplicado al Capítulo VII



Artículo Llavois Partida 18 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime mas oportuno y justo. = Palma de Mallorca a 8 de Marzo de 1957. = Mananet. - Rubricado."

9.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se manda idem, calle recta a continuación: "Primero. - Aprobar el proyecto y premio de J. Botí, bala puesto formulado por el Arquitecto Municipal Sr. Segundo Mayor, con aplicar y revisado por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. García Due, relación de contribución a las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de sus especiales. un tramo de la calle Llento batiente de J. Botí (bala Mayor) - de esta ciudad y que asciende a un total de Dóminas ochenta y ocho mil quinientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos (288.555'86). = Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de obra pública y que a los efectos prevuvidos en los artículos 310 de la vigente Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, vigente, se conceda un plazo de ocho días para que los que se crean afectados por dichas obras puedan reclamar contra el pliego de condiciones que ha de regir para dicha obra. = Tercero. - Que case de unecer la aprobación la presente propuesta, sea satisfecho el gasto resultante con cargo a la comisión del capítulo II Artículo 3º Partida 71 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = Cuarto. - Que se delegue en la Comisión Municipal permanentemente de este Pueblo Ayuntamiento para todo lo que sea conveniente y oportuno para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de obra pública. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime mas oportuno y justo. = Palma de Mallorca a 22 de Febrero de 1957. = Mananet. - Rubricado."

"que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y 183 de la Ley sobre Régimen del Fisco y Ordenación Urbana

en relación con el apartado a) y nº 2 del artº 451 del Texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, se apliquen las correspondientes contribuciones especiales al proyecto relativo a las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de un tramo de la calle bautizada de Son Botà (bala Mayor) de esta ciudad, en una cuantía del cuarenta por ciento sobre el coste total de las obras a efectuar, y dentro de los límites que señala la referida Ley de Régimen Local. - Y que el ingreso que se produzca por tal motivo, sea aplicado al Capítulo VII Artículo Unico Partida 14 del vigente presupuesto especial de Ingresos de Urbanismo. = Pues es el parecer de la comisión informante, V.E. no obstante todo siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 8 de Marzo de 1957. - Mananet. - Rubicado."

fr. Alberti: Pregunta cual es el camino Viejo de Andraitx.

fr. Pereiro: Es una calle que arranca de bala Mayor.

10.

Idem idem camu - formulado por el Arquitecto fr. Igquierdo, relativo a las obras no Viejo de Génova de pavimentación asfáltica del camino de Génova a Porte-Pi, a Porte-Pi (tramo) tramo entre balvo Porte y barretera de Génova, de esta comisión aplicación de dad que asciende a un total de 304.612'12 pesetas. contribuciones es- Dichas obras se realizarán mediante los trámites de subasta pública y a los efectos establecidos en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, se conceda un plazo de veinti días para presentación de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El gasto resultante se abonará con cargo al cap. II, artº 3, Partida 21 del vigente presupuesto especial de Gastos de Urbanismo. Igualmente se acuerda delegar en la comisión Municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, para todo lo que sea conveniente y congruente para el desarrollo y tramitación correspondiente de la subasta.

Igualmente se acuerda de conformidad con lo previsto en los



48

artículos 130 y 183 de la Ley sobre Régimen del Juzgo y Ordenación Urbana, con relación al apartado a) y nº 2 del artº 461 del Tratado Refundido de la vigente Ley de Régimen Local, aplicar las contribuciones especiales correspondientes al proyecto de reforma, en la cuantía del diez por ciento sobre el coste total de las obras, y dentro de los límites que señala la referida Ley de Régimen Local. El ingreso que se produzca, por tal motivo, será aplicado al Cap. VII, artº Unico, Partida 14 del vigente Presupuesto especial de Ingresos de Urbanismo.

11.

Idem. idem. Vista sientan a continuación: "Primero.- Aprobar el proyecto y pre-Alegre (Torto-Pi), presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal Sr. Gómez con aplicación de do y revisado por el Arquitecto Municipal jefe Sr. García-Puig, contribuciones es-relativas a las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de la calle Vista Alegre (Torto-Pi) y que asciende a un total de diez y nueve mil doscientas treinta y tres pesetas abierta y dos céntimos. = Segundo.- Que dichas obras se realicen mediante los trámites de obra pública y que a los efectos establecidos en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y el 26 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan reclamar contra el pliego de condiciones que ha de regir para dicha obra. = Tercero.- Que caso de merecer la aprobación la presente propuesta, sea satisfecho el gasto resultante con cargo a la cuantificación del Capítulo XI Artículo 3º Partida 81 del vigente Presupuesto especial de Gastos de Urbanismo. = Cuarto.- Que se delegue en la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento para todo lo que sea consecuente y coniguiente para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de obra pública. = Esto es el parecer de la Comisión informante. Y.t. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 22 de

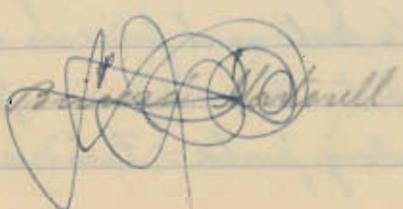
Febrero de 1957.- Mananet.- Rubricado."

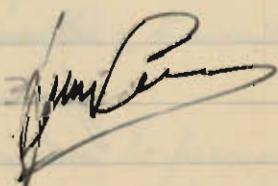
"Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y 183 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el apartado a) y n.º 2 del art.º 451 del Código refundido de la vigente Ley de Régimen Local, se apliquen las correspondientes contribuciones especiales al proyecto relativo a las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de la calle Vista Alegre (Porto-Pla) de esta ciudad, en una cuantía del veinticinco por ciento sobre el coste total de las obras a efectuar, y dentro de los límites que señala la referida Ley de Régimen Local.- Y que el impuesto que se produzca por tal motivo, sea aplicado al Capítulo VII Artículo Unico Tercio 14 del vigente Impuesto Especial de Ingresos de Urbanismo.- Por lo que el parecer de la Comisión informante, V. b. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.- Palma de Mallorca a 8 de Febrero de 1957.- Mananet.- Rubricado"

Por la Secretaría se hace constar que la ausencia del Teniente de Alcalde, Benjamín Vidal, es debida a que se halla en situación de permiso oficial, no habiendo presentado excusa alguna los restantes señores que han dejado de asistir al acto.

En este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ninguno de los señores asistentes quiera hacer uso de la palabra, el Dr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y treinta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo que certifico.

El Alcalde,







J. L.

Este documento

B. M. A. M. d. d.

M. M. d. d.

M. M. d. d.

El Interventor,  
D. M. d. d.

El Secretario actal.

Zambolana, B. M. d. d.

= Número 9 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia uno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se constituye en el salón de sesiones de esta casa consistorial, en el Hno. Fr. Alcalde, Don Juan Manaud Moragues, al efecto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo dia tres de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

H. M. d. d.

= Número 10 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmto. Ayuntamiento de Palma el dia 3 de Abril de